

470



EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año	5	Pesetas
Semestre	2.75	"
Trimestre	1.50	"

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados a 52 centimos de pta. por linea

No se devuelven originales

PUBLÍCASE
todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

LA «MEMORIA» DE 1898

DE LA

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

I

Entre los pocos periódicos profesionales que se han ocupado con detenimiento, constancia é interés del hoy grave asunto de los Derechos pasivos, nos encontramos nosotros, y, esto reconocido, claro es que así nuestros suscriptores como nuestros colegas extrañarían que *cuando ha llegado la hora del peligro* no nos encontrásemos en la brecha.

Mucha consideración nos merece la Junta central de Derechos pasivos; alto respeto la profesaremos siempre para atacar ninguna de sus personalidades; pero encima de las consideraciones y del respeto se hallan el amor á la clase, nuestra honrada historia, nuestra independencia absoluta para juzgar con mejor ó peor criterio estas cuestiones trascendentalísimas, miradas, por desgracia, con cierto despego por casi la mayoría del Magisterio.

*
**

La primera y rápida lectura de la última «Memoria» no permite formar sino un juicio de impresión, y esta impresión es muy desagradable, por desgracia.

Desde luego se adivina que hemos llegado ya á la desdichada situación en que, *si Dios no lo remedia*, habrá de tocarse el fondo de reserva para cumplir las obligaciones trimestrales, y que, dada la, para nosotros censurable, acometividad del Sr. Pidal, habrán de traducirse en Decretos todas las ideas apuntadas en el largo preámbulo que precede á la Memoria, ideas que no encontramos atinadas en su mayoría.

Para un proceso como el que va á entablarse era necesario oír la voz de todas las Asociaciones de Maestros, mediante el Cuestionario que proponíamos.

El buen desec engendra errores crasos, como ahora ocurre, cuando los inspiran ó una ignorancia (que no existe) ó un pánico que suspende el juicio. Errores gruesos tiene la exposición, los cuales iremos apuntando y combatiendo.

En nuestro humilde sentir, la Junta central de Derechos pasivos debiera haber confesado en el preámbulo de su «Memoria» que ha sido vilmente engañada, que pesan sobre la Caja muchas cargas indebidas y que se impone la inmediata revisión de expedientes, con energía, con el propósito hasta de exigir responsabilidad criminal á los que engañaron con malas artes, á los jubilados y á los Secretarios de las Juntas provinciales que resulten con culpa, y hasta, ¿por qué no decirlo?, á los ponentes de la Junta central que hayan podido sorprender la buena fe de sus compañeros.

Juzgamos inexplicable que se conozcan las causas originarias de la ruina y no se ponga á ellas inmediato remedio. ¿Después de más de 10 años se cae en la cuenta de que la Ley de 1887 ha sido una cucaña para los que rindieron sólo un semestre de descuento? Pues la confesión á tan larga fecha resulta de una inocencia paradisiaca.

La Junta central se divorcia del Magisterio. Afirmación terrible es ésta, pero exacta. El concurso de los Maestros, constituidos en Asambleas provinciales, hubiese dado la verdadera medida del poder del Magisterio y la verdadera nota de salvación en lo que ya es un pleito colocado en el tapete. La Junta central, en su preámbulo, pide el destroz de la Ley de 1887, del mismo modo que se ha destrozado la del 57, de la que ni sombra queda.

Tiene la Junta central en su abono dos cosas: una sinceridad, aunque tardía, plausible, y una honradez extremada en la administración del sagrado depósito que se halla á su cuidado.

Y esto no obstante, oculta los gastos de la administración, que resulta fabulosamente cara. Nosotros hemos emborronado con cifras muchas cuartillas, para deducir, mediante un incalculable número de sumas, restas y rectificaciones,

que el promedio anual de gastos de la Junta central es de más de 116.000 pesetas.

El Estado, burlándose de la Ley de 1887, la Junta central gastando como rica, siendo pobre, y muchos Maestros indignos amparándose en nuestra imbécil administración para chupar la sangre de sus compañeros, son los culpables del estado ruinoso de nuestra Caja, sin más garantías que el depósito y el cobro trimestral de las provincias.

Las medidas que la Junta central propone en su «Memoria» son ciertamente salvadoras; pero muchas de ellas son restrictivas de un derecho que no debe hollarse. Si esas medidas prosperan, si se traducen en Decretos ó revisión de Ley, nosotros daremos entonces la voz de alarma, tocaremos á rebato y pediremos la liquidación, esto es, la desaparición de la Caja de Derechos pasivos.

La Junta central huye de la revisión. Nosotros ayudaremos á la Junta con todas nuestras fuerzas desde el día en que la proponga, porque entendemos que ahí radica la salvación de nuestra Caja. Si no se quiere ir á ella porque significaría tanto como desautorizar la Junta sus propios actos, nosotros, con esa nobleza que nos es característica, estaremos en frente de la Junta, combatiendo con todas nuestras fuerzas su gestión, honrada sí, pero también desdichadísima.

Estamos ya cansados de otorgar tanto; si continuáramos otorgando seríamos culpables, directamente culpables del mal que pudiera sobrevenir al Magisterio.

Nos ocuparemos, pues, con grandísimo detenimiento de la última «Memoria».

X***.

LOS HABILITADOS DE LOS MAESTROS

La modificación 9.^a propuesta á la Ley de Derechos pasivos de 16 de Julio de 1887 por el proyecto de Ley presentado á las Cortes en 15 de Julio último y el párrafo antepenúltimo del preámbulo que precede á la «Memoria» de 1898 publicada por la Junta central de Derechos pasivos coinciden en el importantísimo asunto de cambiar las habilitaciones de los Maestros de primera enseñanza de modo que recaigan siempre, por ministerio de la Ley, en Maestros de escuela pública jubilados ó en ejercicio.

Hace mucho tiempo que hemos aprendido á ver en ciertas aspiraciones expresadas en nombre del Magisterio ocultas concupiscencias y no es la ocasión presente la que nos haga ver otra cosa en la proposición de Ley y en la «Memoria» de la Junta de Derechos pasivos, en cuyos dos documentos tienen participación directa respetables Maestros madrileños.

El alegato para sostener tal pretensión es tan inocente (y no decimos burdo por no herir susceptibilidad alguna), que cae al sople más insignificante de la crítica.

Para ser Habilitado de los Maestros precisa que éste disponga de cantidad suficiente con que atender, sin usura, por favor, á las demandas de los clientes.

Por desgracia, la situación general del Magis-

terio confirma que más del 60 por 100 de los Maestros necesitan del favor de sus habilitados y como éstos son librereros en su mayoría, los anticipos de haberes ó los cobros de atrasos se verifican sin ninguna usura y sólo por el interés de conservar y aumentar la clientela.

No será difícil encontrar en cada partido judicial de España un Maestro adinerado que pueda cargar con la habilitación; pero es muy gratuito suponer que el adineramiento sea exigido por prescripción legal y más gratuito aún que el Maestro elegido para desempeñar la habilitación contraiga ni voluntariamente ni por imposiciones la obligación de socorrer necesidades.

Tal cual está hoy organizada la habilitación, el Maestro puede contratar libremente con persona de su confianza y bajo bases que son de su conveniencia. Por el contrario, la experiencia ha demostrado que, salvo en algunos honrosísimos casos que constituyen la excepción, la habilitación desempeñada por Maestros ha sido semillero de profundos disgustos entre los compañeros.

Encontramos muy peregrino y chusco eso de hacer cargar á los habilitados la responsabilidad del retraso en la rendición de cuentas á la Junta central de Derechos. Precisamente, en muchas provincias la diligencia de los habilitados ha cubierto las deficiencias motivadas por la escasez de personal en las Secretarías de las Juntas provinciales.

Lo que hay es que el 1 y medio por 100 del consabido descuento puede ser ahora, como ha sido siempre, una gran golosina para los que mantienen ciertas aspiraciones; que aquí nos ha dado por desbarajustarlo todo, por no dejar títere con cabeza y por encontrar horriblemente malo aquello que antes nos parecía hermosamente bueno.

Más lógico hubiera sido imponer á los actuales habilitados determinadas condiciones á fin de que la administración pública, ó mejor la contabilidad de las Juntas provinciales, no sufriese entorpecimientos.

Y si á tanto se quieren llevar el puritanismo (!!) y la perfección de los servicios administrativos, sea la Caja provincial la encargada de desempeñar las funciones de la habilitación y después de pagado el personal afecto á este servicio, ingrésese la utilidad que resulte del descuento general en la Caja de Derechos pasivos, con lo cual, si tenemos por ese lado un bonito ingreso para sostener *imposibilitados* que no sufrian más imposibilidad que la de no poder disfrutar holgadamente pingües rentas, tendremos la ventaja de caer en manos de los usureros para pagar, mediante retención (condición indispensable), 460 pesetas por 210 recibidas.

Por nuestra parte venga la habilitación en la forma que se pretende; pero no seremos nosotros los que más desaprovechen los resquicios por donde pueda uno colarse para no aceptar el nuevo yugo con que se nos haya de humillar por el cogote.

Los delegados y subdelegados Maestros no son convenientes; los habilitados Maestros lo son aún menos. ¿Qué inventarán mañana dentro de la desarrollada teoría de la absorción como cuerpo profesional?—JOSÉ OSÉS LARUMBE.

CÓMO SE LEGISLA EN ESPAÑA

6

BIENAVENTURADOS LOS QUE HAN HAMBRE
Y SED DE JUSTICIA

Hallar lógica en las disposiciones que se dictan en el Ministerio de Fomento referentes á primera enseñanza, es tan difícil como determinar la cuadratura del círculo, porque hechos consumados nos demuestran que la mayor parte de aquéllas, se dictan por la conveniencia de intereses privados, amoldándose á las circunstancias más favorables que puedan beneficiar al protegido: de donde se deduce que las disposiciones se amoldan á circunstancias particulares de determinados individuos, y no éstas á las disposiciones. No hablemos más de los tan zarandeados concursos para la provisión de plazas de profesores de escuela normal, ni hablemos tampoco de la desdichada provisión de otras plazas en quienes jamás tuvieron perfecto derecho legal á ellas. Se consumó la obra, se satisficieron deseos, se faltó á la ley, y aquí no ha pasado nada.

Otra cuestión se presenta sobre el tapete; otra cuestión *saturada* de anomalía; otra cuestión en que la lógica no se halla ni con la linterna de Diógenes, ni con el potente foco de arco voltaico. Tengo el placer de ser el primero en denunciarla, porque, como nada he leído en la prensa profesional, creo que nada se ha dicho; en ella, todos, más ó menos, nos hemos mostrado indiferentes, á no ser que para todos haya pasado inadvertida, y en tal caso, no hay indiferencia que censurar, aunque tampoco oportunidad que aplaudir.

Al espirar el año 1896, se dictó una disposición, en la que se concedía á los maestros de escuelas de párvulos derecho preferente para trasladarse con el ascenso inmediato á escuelas elementales, perjudicando á sabiendas los derechos de los maestros de estas escuelas; no cito razonamientos que demuestran los perjuicios que tal disposición ha producido, porque sería repetir la mayor parte de los que ya se conocen, y cuando más, lograría aumentar el número, pero no la convicción que todos tenemos de la importancia de los daños causados. Y creo que para conseguir el nombramiento de la vacante, sólo era preciso presentar en la Dirección general, ó en el Rectorado respectivo, el expediente personal del aspirante y un certificado del Secretario de la Junta provincial correspondiente en el cual certificado constase que la vacante se había producido. Se dió el caso de que hubo nombramiento que se extendió en el acto de la presentación del expediente, y en poco más de veinticuatro horas, el maestro se trasladaba de escuela sin haber agotado la paciencia que consumen los concursos, sin temor á ser preterido en sus derechos, sin propuesta, sin plazo de anuncio, sin nada, en una palabra. Que esto sucedió así nos lo demuestran hechos conocidos, y nuevos hechos nos demuestran todos los días que esto sucede.

No quiero detenerme á dilucidar si en esos hechos hay lógica ó no la hay; no quiero escudriñar hasta qué punto sean legales tales hechos; yo creo que no lo son, así se estudien desde cualquier punto de vista, ni tampoco quiero amonto-

nar censuras sobre esa disposición, aunque todas son pocas por muchas que sean. Adquirió carta de naturaleza en nuestra legislación, y es una más consignada en la historia de ésta para des- crédito de aquel ministro de entonces, porque es aquella disposición la penitencia del pecado que su autor cometiera.

Coloquemos ahora aquella disposición al lado de las que en estos últimos meses se han dictado para colocar en las escuelas de la Península á los maestros que, leales á su patria, abandonaron la isla de Cuba, en el momento en que la isla de Cuba dejó de ser española, y veremos cómo contrasta la actividad que refleja aquella disposición con la pereza de estas últimas, pues hasta se esperó á que los maestros repatriados llegaran á España y hasta que pasaran hambre, y pidieran protección y justicia ó reconocimiento de derechos; fué preciso hasta que pidieran el favor del apoyo á sus relaciones de amistad, y todo ¿para qué? Sólo para conseguir que se publicara para ellos una convocatoria, con los límites de un plazo corto ó largo, siempre muy largo, por muy corto que sea, y en esa convocatoria se les ofrezca las plazas vacantes que hay, y quizá las peores. Y yo pregunto: ¿á qué esa convocatoria? ¿A qué ese plazo? ¿Fué preciso llenar esos requisitos para dar á los Maestros de párvulos las escuelas elementales que solicitaron? ¿Por qué se concedió á éstos derecho preferente al ascenso cuando, por supresión ó reforma, podían, según la ley, ser trasladados? De conceder á éstos el ascenso, por el hecho de ser trasladados, no forzosamente, sino á su voluntad, ¿por qué á los Maestros repatriados no se les ha concedido también el ascenso, ya que por leales á su patria dejaron las escuelas que desempeñaban? ¿No hubiera sido además un premio, aunque pobre, á su lealtad? ¿No hubiera sido además un premio, aunque pobre, á aquellas amarguras que debieron pasar, en tanto duró la guerra, en la que fué nuestra isla? Es seguro que los Maestros que nunca salimos de la metrópoli, no hubiéramos censurado la concesión de tal ascenso, como censuramos el concedido á los que de las escuelas de párvulos pasaron á las elementales; en éste, la injusticia es manifiesta: en aquél, la lógica hubiese sido evidente.

Pero aquí, donde sabemos regalar los mejores puestos de la primera enseñanza á cuatro vividores, en premio de sus trabajos de zapa, escatimamos hasta la protección que humildemente pidieron esos pobres compañeros, que sólo se han traído de Cuba un corazón saturado de nobleza, y una alma repleta de hidalguía y dignidad, y, por equivocación, la esperanza de que España los recibiría con los brazos abiertos.

Coloquemos ahora aquella disposición al lado de las que en estos últimos meses se han dictado para colocar en las escuelas de la península á los maestros que, leales á su patria, abandonaron la isla de Cuba, en el momento en que la isla de Cuba dejó de ser española, y veremos cómo contrasta la actividad que refleja aquella disposición con la pereza de estas últimas, pues hasta se esperó á que los maestros repatriados llegaran á España y hasta que pasaran hambre y pidieran protección y justicia y reconocimien-

to de derechos, fué preciso hasta que pidieran el favor del apoyo á sus relaciones de amistad, y todo, ¿para qué?...

¡Para obtener un retrato más de lo que son nuestros gobernantes!

JUAN BAUTISTA MARIN.

De las Escuelas públicas de Sevilla.

(De *El Riojano*).

Sección Oficial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Debiendo cesar en sus funciones las Juntas locales de primera enseñanza que se nombraron por virtud de mi circular de 24 de Junio de 1895, y no pudiendo descuidar este organismo que tan directa y útilmente debe ocuparse en el mayor desarrollo de un ramo tan importante, como es el de la instrucción y educación de la niñez, he acordado que los Sres. Alcaldes procuren, en el período de diez días, remitir á este Gobierno las ternas oportunas para dejar constituidas en más breve plazo las indicadas Juntas locales; teniendo presente las artículos 4.º y 7.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1874, que dicen así:

Artículo 4.º Los Vocales natos y los que lo sean como individuos de Corporaciones, dejarán de pertenecer á la Junta cuando cesen en el desempeño de su cargo; los de nombramiento del Gobierno cesarán á los cuatro años de nombrados, pero podrán ser reelegidos.

Artículo 7.º Las Juntas locales de primera enseñanza se compondrán del Alcalde, Presidente, de un Regidor, del Cura párroco y de tres padres de familia: en los pueblos de más de 10.000 almas podrá aumentar este número á propuesta del Alcalde. Donde hubiere más de un Cura párroco, el Gobernador nombrará el que ha de formar parte de la Junta. La misma Autoridad nombrará también los Vocales, en concepto de padres de familia, á propuesta en terna del Ayuntamiento.

El cargo de Vocal de las Juntas locales de primera enseñanza, en el concepto de padres de familia, no puede ser desempeñado por empleados ó funcionarios públicos, tanto en el orden administrativo como en el facultativo, ya dependa del Estado, de la provincia ó del Municipio. (Real orden de 13 de Septiembre de 1881).

Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

* * *

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En su última sesión tomó la referida Junta los acuerdos siguientes:

Anunciar la vacante del cargo de secretario de la Junta, por jubilación de D. Victoriano Enciso, quedando satisfecha de los buenos servicios prestados por dicho funcionario.

Quedar enterada de que ha sido encargado del despacho de la secretaría el oficial de la misma, D. Miguel Moya.

Remitir á la inspección todos los antecedentes que existen respecto del maestro de Miralbueno y abonarle los haberes que le habían sido retenidos.

Informar al Rector que no procede acceder á lo solicitado por el maestro de Ibdes.

Dar las gracias al director del Instituto por la remisión

de 12 ejemplares de la Memoria del expresado centro del curso de 1897-98.

Ordenar al maestro de Almochuel explique el motivo de su ausencia del pueblo y cursar al señor Gobernador varias reclamaciones de haberes.

Quedar enterada de haber sido resuelto por el ministerio de Fomento el recurso de alzada contra un acuerdo de la Junta central de Derechos pasivos interpuesto por don José Desentre; de haberse recibido la consignación de haberes pasivos correspondientes al cuarto trimestre; de haberse concedido el abono de 210 pesetas 66 céntimos á doña Gregoria San Juan, viuda de D. Inigo Sanz, maestro que fué de Almonacid de la Sierra; de haber sido nombrado maestro de María D. Ramón Pérez; de haber cumplimentado los nombramientos correspondientes al concurso de Febrero último; de haber sido sobreesido por el Consejo universitario el expediente formado al maestro de Lobera D. Juan Miguel Gavín, y del resultado de los exámenes celebrados en las escuelas municipales de esta capital y de la villa de Quinto.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No habiéndose presentado aspirantes que reúnan las condiciones legales necesarias para tomar parte en el concurso de ascenso á escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.625 pesetas, anunciado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 de Febrero último; esta Dirección general ha acordado declarar desierto el concurso de referencia, disponiendo que las plazas que comprende, Palencia, Yecla y Regencia de la práctica agregada á la normal de Ciudad Real, se incluyan en la Relación de vacantes que han de proveerse por concurso de traslado durante el año próximo venidero, en conformidad á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1899.—El Director general, *E. de Hinojosa*.—A los Rectores de las Universidades Central, Valladolid y Valencia.

(*Gaceta* de 18 de Julio).

* * *

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito universitario, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los señores vocales de dicho Tribunal se servirán presentarse el día 3 de Septiembre, á las nueve de la mañana, en la Universidad literaria de esta capital, y las señoras opositoras á dichas escuelas concurrirán al citado establecimiento el día 4 del referido mes y á la hora expresada, para proceder, previa constitución del Tribunal, al sorteo de las que comparezcan, y dar principio á los ejercicios en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Lo que para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública fecha 31 del mes y año citados, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este Distrito universitario.

Zaragoza 19 de Julio de 1899.—El Presidente del Tribunal, Antonio Andrés del Villar.

LISTA DE OPOSITORES

Opositores á la escuela superior de niños

D. Babil Pérez Asensio
Ricardo Mancho Alastuey
Vicente Fernández Castanera
Miguel Royo Gracia
Alonso Olagüe Bordas
Pedro Cerán y Gripa
Felix José Marco
Tomás de Rivas Giménez
Fausto Robredo Bueso
Roque Lino Aguirre
José María Serrate
José García Cons
Emilio Moreno Calvete
Lorenzo Aparicio Aldave
José Bernardo Morales
Luis Obón Soro
Serafín Montalvo Sanz
Ricardo García Giménez
Higinio Zugasti Aramendía
Pedro Díaz Muñoz
Laureano Esparza y Ortiz
Fortunato Bartolomé Fernández

Opositores á escuelas elementales

D. Esdrás Miguel Cortés
Laureano España y Ortíz
Emilio Arias Laplana
Antonio Ballester Cabanes
Pablo Grezas y Solano
José María Serrate y Alvarez
Urbano Blasco Escuder
Luis Obón Soro
Emilio Olivito y Abad
Eugenio Zenco y Sánchez
Segismundo Restor Mata
Daniel Vizmanos
Anacleto Moliner Serrano
Agustín del Campo
Emilio Peransí de Pe
Rafael Jaraba y Pasto
Apolinar Perales y Franco
Ricardo Soler y Cerbón
Justo Pérez Echevarría
Vicente Fernández Castanera
José Alduán y Garbayo
Victoriano Santín Gutiérrez
Joaquín Sanz de la Fuente
Manuel Pérez Marín
Cristóbal Fernández Sánchez
Joaquín Velilla Asensio
Miguel S. Royo Gracia
José María Albar
Francisco Pelado
Lucas de la Blanca y Jiménez
Dionisio Esain y Pitillas
Antonio Navarro y Vinuesa
Lucio Rubio Palmer
Alonso Olagüe Bordas
Juan Mainar García
Benito Merino Gallo
Raimundo Alonso Gea
Lorenzo Viseda y Ayerra
Basilio Fernández Mateste
Valentin Porrás y Porrás
Félix José Marco y Latorre
Angel Horta Gaitero
Pedro Cerán y Gripa
Eliás Molins Lorenzo
Teodoro Ruiz Muñoz
Francisco Glaria y Arreche
Tomás Alcaine Sánchez

D. Jesús Laplana Sánchez
Modesto Iberas Velasco
Pedro Gabás Villarreal
Tomás de Rivas Jiménez
Modesto Fernández Martínez
Mariano Alvarez Sala
Eugenio Alvarez Sala
Victorio Dominguez Jimeno
Agapito Santorem Escribano
Ildefonso Dolz y Utrillas
Eduardo Sinal Soria
Luis Alguacil Burges
Fausto Robledo Bueso
Emilio Moreno Calvete
Roque Lino Aguirre y Resa
Pascual García de Mingo
Joaquín Gil Martín
José María López Herrero
Lucas Daniel Villalba
Manuel Fructuoso Benito
Tiburcio Bayona Higuera
José García Cans
Vicente Brun Gil
Esteban Martínez Conzález
Pascual Estéban Ocón
Guillermo de la Fuente
Hilarión Martínez
Eduardo Bordetas Solans
Joaquín Abón Fortea
Angel Castaner Molins
Mariano Linares Salvador
Nicanor Andrés Asensio
Santiago Acevedo Varón
Juan de Mata Escolano
Faustino Casas y Carasa
Antonio Cebollada
José Ballaga Bandarro
Manuel Va y Ripa
José Galito y Alebera
Ventura Ruiz Lara
Juan Abadía Arellano
Francisco Payá Martínez
Ruperto Fernández del Corral
Benito Pascual García
Tomás Bobadilla
Victoriano Andrés Roche
Pablo del Carmen Aguilar
Antonio Aramendia Navarro
Teodoro Velázquez Clemente
Pedro Simón Ibáñez
Simón Lorenz y Lorenz
Antonio Anechina Martín
José Bernardo Morales
Pedro Ferrer y Aparicio
Cecilio Anguiano Ruiz
Roque Medina Vicario
Francisco Delgado y San Ignacio
Frutos González
Emilio Pórtoles Celma
Pedro Vidal Salvador
Rafael Vicente Pardos
Mariano M. Martínez
Luis Alonso Vázquez
Cipriano Muñoz de Bansa
Rafael Calvo Estelz
Francisco Cros Reig
José Lezcano Yagüe
Guillermo Martínez
Claudio García Sánchez
Anastasio San Esteban
Joaquín Gil Martín
Primitivo Garrido
Juan José Llorente
Niceto Sáiz García
Constantino Castarlena Pi
Dimas de Lasheras Marqués
Francisco Castellano

D. Ponciano Joaquín Zaforas
Pedro Díaz Muñoz
Esteban Arriaron
Julián Sánchez
Manuel Ujedo
Isidoro Rivera
Ricardo García
Leopoldo Mercado
Fortunato B. Fernández
Higinio Zugasti
Juan Martínez
Hsidro Hernando
Toribio M. Sanz
Claudio Franco
Hilario Suárez
Cecilio Mars
Ramón Rodríguez
Vicente Cercós
Gregorio Naila
Mariano Nuez
Jesús Pargada
José S. Garzarán
Jaime Casasús
Joaquín Casellas
Leoncio Gómez
Modesto Martínez
Bruno Bayona
Orencio Ortín
Florentino Martínez
Domingo Esteban
Francisco Lázaro
Ignacio Hernández
Jesús Martínez
Alejandro Martínez
Pablo Gómez
Nicolás Aguilar
José Grinén
Manuel Gutiérrez
Joaquín Corti
Clemente Fernández
Ignacio Ruiz
Vicente Toruno
Alejandro Gracia
Gregorio Garza
Eusebio Bravo
Gabriel Bernal
Luis Echeverte
Asensio Pérez
Gaudencio Gracia
Nemesio Bacaicoa
Teodoro Aparicio
Manuel Aldama
Simón Antón
Antonio Torcal
Manuel Más
Juan Rupérez
Manuel Catalán
Felipe Zaro
Leonardo Diloy
Julio Viamonte
Jaime Puig
Pedro Martínez
Ramón Sancho
Alberto Bello
Francisco Condón
José Ortega

Opositoras á escuelas de niñas

D.^a Ana Mayayo Salvo
Gabriela Riezu Munárriz
Amalia Fondevila Salcedo
María Dolores Clemente
María Pérez Bengoechea
María del Patrocinio Robredo
Manuela Julve Balaguer
Angela García Martínez

D.^a María Jesús Gómez
 Inés Barber Pieltés
 Juana Elorza Aldamando
 María Estornés Anaut
 Adoración Carceller Crespo
 Juana Madroñero y Pascual
 María Trinidad Sastre
 Carmen Burges Solano
 Celedonia Oria Murugarren
 Gregoria Zuzuarregui Iraizoz
 Julia Ascorre y Remiro
 Concepción Casirian y Nieva
 María Garde y Erviti
 María Casas y Sánchez
 Margarita Vázquez Miller
 Cristeta Garnica y Mendiluce
 Ramona de Llano Armengol
 Francisca Luisa Moreno
 Francisca Fernández y Fernández
 María de los Dolores Antín
 Juliana Boyer Tremosa
 Carmen Celayeta y Octavio
 Tomasa Piosa y Lacueva
 Dominica Felisa Ostáriz
 Victorina Ascensión Marín
 Gumersinda Ruiz Aguirre
 Marta Ondiviela Bernal
 Adela García Almazán
 Gregoria Climente Ferrández
 Andrea Isidra Fuente
 Vicenta Alsazua Murguía
 Sebastiana Turumbay
 María Jesús Arbis
 Dolores López Gosálvez
 Valera Luengo y Blasco
 Dolores Cuadras Freyas
 Ana Concepción Claver
 Sara Alesón y Hernández
 Felipa Muñoz Lorenzo
 Marcela Sarto Bernal
 Manuela Sanz Gargallo
 Marcelina Serrano Arrese
 Venancia Cano Iriarte
 Julia Peguero Sanz
 Sofía Zudaire Alegría
 Marcelina Ibiricu y Zubigaray
 Pía Alonso Maza
 Felisa Alcusa y del Carmen
 Juana Antonia Lalueza
 Eloisa Osete Cabello
 Nicolasa Rafaela Tambo
 Juana Francisca Pascual
 Isabel Rosa Raso
 Antonia López de Goicoechea
 Encarnación Ruiz y Montes
 Vivencia Eguilar Oyaga
 Isabel Abadía y Alonso
 María Ana Visús
 Carmen Esteve y Puyol
 Genoveva Martínez Irigoyen
 María Altolaquirre y Arrese
 Flora Sanz Rodrigo
 Petra Gómez del Moral
 Ana Ruiz Solana
 María de la Asunción Fatás
 Petra Calavia Tello
 Eugenia Martínez é Iniguez
 María Guadalupe Guitarte
 Ricarda Ederra y Pérez
 María del Pilar Canalis
 María Usón de Latas
 Francisca Garros Recatalá
 Pilar Usón de Latas
 Rosa de Ayala Peciña
 María de la Encarnación Domingo
 Teresa Cantuer y Gil
 Amalia Alonso Boquer

D.^a Gregoria Rodríguez Tabuena
 Adelaida Gómez García
 Cruz Hernández Blanco
 María Magdalena Basanta
 Pía Ergueta Sanz
 Margarita Cirauqui Erro
 Narcisca Herrera Ruiz
 María del Amparo Brández
 Eufemia Esandi Gruchaga
 Juliana Morrás y Brunza
 Eloisa Obdulia Felipe
 Olegaria Ruiz Montoya
 Luisa Orce y Martínez
 María Gómara Balanzá
 Francisca Consuelo Fenero
 Carlota Valero Gracia
 Josefa Ramona Azpiazu
 Manuela Lachén Lafarga
 Eulogia Vinuesa
 Bonifacia Andrés
 Josefa López Sáez
 María Porqueres Torné
 Tomasa Estúa Sánchez
 María de la Salud Farrán
 Ana Roy Larripa
 Manuela Monzón Barberán
 María de la Anunciación Baches
 María de los Remedios Ibáñez
 María Mata Bara
 María Luisa Rubio
 Dolores Laín Sorrosal
 Casimira Usón
 Eloísa Alonso y Barrio
 María Modista Lacueva
 Evarista Juarrero Guinea
 Clara Viamonte Murillo
 Matilde Gómez de Segura
 Josefa Balanzá Miguel
 Felipa Julia Arqué
 Rosa Membrado Cros
 Manuela Casbás Sancho
 Francisca Gómez Herrero
 Felisa San Gil y Aguirre
 Julián Munro Ruiz
 Juana Poyo Ruiz
 María Marzo Escalona
 Feliciano Balaguer
 Julia Moya
 Ascensión Martín Bibrián
 María Molinero Martínez
 Teodora Patrocinio Montalbán
 Feliciano Orrios Millán
 Josefa Vitoria Blanco
 Victoriana Pallarés y Pérez
 Luisa Ganose Zarranz
 Gregoria Cuadal y Pardo
 María Yerobi y Olaecha
 Patricia Zorrilla y Foz
 Isabel Lanau Sallán
 María del Pilar Lacalle
 María Buisán Satué
 Juana Cruella Tercero
 Delfina Cantuer
 Josefa Gavín y Azloz
 Avelina Villanueva
 Justa Villuendas Valero
 Fidencia Velles y Tejada
 Isidra Sáenz Ciria
 Agustina Díaz de Cerio
 Guadalupe Bajo é Ibáñez
 Carlota Torres García
 Bernardina Ayarra Aniz
 Vicenta Verde Verde
 Juana Boj y García
 Trinidad Ruiz y Casas
 Antonia Ramo Zorraquino
 Dolores Calatayud Betés

*Opositoras á escuelas de párvulos
de 1897*

D.^a María de la Espectación
 María Altolorregui
 Carlota Valero
 María de la Visitación Puerta
 María Martínez Iniguez
 Josefa Balanzá Miguel
 Josefa B. Arpiazu
 Gregoria Rodriguez
 Filomena Moreno
 Higinia Salinas
 Rosa de Ayala
 Felipa Muñoz Lorenzo
 Gregoria Zuriguel
 Teresa Cantuer
 Lucía Marin
 María Usón Latas
 Marcela Sarto
 María Cruz Albar Cuevas
 Fidencia Vellés
 María Dolores Clemente
 Antonia López de Goicoechea
 Gertrudis Navarraz
 Josefa Ortega
 María Quintana
 Antonia Diaz
 Emilia Tejero
 Delfina Cantuer
 Pascuala Benedi
 Emeteria M. Subero
 Casimira Barrutia
 Margarita Dara
 Fernanda Timoneda
 Ventura de San Antonio
 María Costa
 Valera Luengo
 Agustina Curpegui
 Ramona Gil Pegueroles
 Gabriela Cesáreo
 Clara Viamonte
 Rosa González
 Juliana Boyer
 Pilar Lacalle
 Matilde Carbonell
 Soledad Garaicoechea
 Basilisa Castroviejo
 Sabina Rodrigo
 Micaela Díaz Rabaneda
 Amalia Fondevilla
 María Luisa Rubio
 Luisa Cabazón Diez
 Luisa Sanz Rodrigo
 Consuelo l'elayo
 Isidra Goñi Salinas
 Josefa Fatás
 Tomasa Moraz Rodriguez
 Vicenta Orueta
 Petra Gómez del Moral
 Blanca Martín
 Fortunata Derteano
 Manuela Sánchez
 Pilar Casanova
 Venancia Petrarena
 Felicia Regnard
 Julia Muro
 Julia Moya
 Encarnación Ruiz
 María Lacueva
 Eufemia Peralte
 Nicolasa Tambo
 Calixta Teresa Pellicer
 Felisa Ariz Caballero
 Isabel Decors
 Josefa García
 Adelaida Robira

D.^a Antonia de Miguel
Filomena Pamiés
Flora Sanz Rodrigo
Juliana Inchauspe
Pilar Mallat
Pascuala Sorrosal
Agapita Bacaicoa
Felisa Conchán
Eulalia Salas
Irene Faro
Gregoria Cuadal
María Serafina Almándo
Manuela Lachén
Adelaida Obregón
Francisca Fernández

*Opositoras á escuelas de párvulos
de 1898*

D.^a Amalia Fondevilla
María Pérez
Angela García
María Estornés
Carmen Burges
Julia Ascorve

D.^a Marta Ondiviela
Ramona de Llano
Margarita Vázquez
Francisca Luisa Moreno
Ana Concha Claver
Marcelina Serrano
Eloísa Oseté
Nicolasa Rafaela Tambo
Antonia López
Isabel R. Raso
Rosa de Ayela
Vicenta Alsazua
María Jesús Arbís
Carlota Valero
Josefa R. Arpiazu
Manuela Monzón
Casimira Usón
Evarista Juarrero
Josefa Balauzá
Francisca Gómez
Julia Muro
Juana Cruella
Ana Ruiz Solana
Julia Moya Gascué
Ascensión Martín

D.^a María Molinero
Josefa Victoria Blanco
Victoriana Pallarés
Petra Calavia
Justa Villuendas
Juana Boj García
Juana Francisca Pascual
María Dolores Calatayud
Agustina García

*
*
*

Los señores opositores que á continuación se expresan deberán presentarse en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad para enterarles de asuntos de su interés:

D. Guillermo Martínez Pérez
Claudio García Sánchez
Joaquín Gil Martín
Niceto Sáiz García
Manuel Gutiérrez González
Felipe Zaro Enciso
Ramón Sancho Castán
Alberto Bello Pardillos

Noticias y comentarios

Jubilaciones.—Se han concedido las siguientes: á doña Bonifacia Corredo, Maestra de Isaba (Navarra); á D. Roque Cardo, de Odón (Teruel); á doña Ramona Barberán, de Gargallo (idem); á D. Pedro Arnal, de Huerta de Vero (Huesca), y á D. José García Aguado, Maestro de Zaragoza.

No admitida.—La Dirección general no ha admitido, entre otras, la renuncia presentada por doña María Estrella Miguel del cargo de Vocal de los tribunales de oposiciones de Zaragoza.

Profesores especiales.—Para las ternas que habían de formarse con objeto de proponer Profesores de las asignaturas de Francés, Música y Dibujo sólo se han presentado solicitudes de D. Mariano Martínez, D. Eusebio Coronas y D. Joaquín Murás, para aquellas cátedras respectivamente.

Pagas de supervivencia.—Doña María Cabeza, viuda de D. Nicolás Nalda, inspector de Soria, ha solicitado se le abonen dos pagas de supervivencia.

Nuevo asociado.—Ha ingresado en la Asociación de Calatayud D. Andrés Mariscal, Maestro de Clarés (Ateca).

Permuta autorizada.—Se ha aprobado la permuta entablada entre D. Cándido Francisco, Maestro de Fuentes de Ebro, y D. Francisco Martínez Tovar, de Alagón.

Cédulas personales.—El día 1.^o del próximo mes de Septiembre comenzará el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales, el cual finará el 30 de Noviembre.

Los precios á que han de ajustarse este año, en las clases que interesan á los Maestros, son de 27, 18, 9, 4'50, 1'80 y 0'90, correspondientes á las clases 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a, respectivamente.

Juntas locales.—Aún no se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos de Juntas locales de todos

los pueblos de la provincia, según lo exigido en la circular del gobernador en 28 de Julio último.

Toma de posesión.—Han tomado posesión: de la auxiliaría de párvulos de Gelsa, D. Francisco Lascorz; de la escuela de niñas de Aranda de Moncayo, doña María Mundiñana, y de las escuelas de niños de Caspe, Cariñena y María, D. Jaime Fabregat, D. José Baldellón y D. Ramón Pérez, respectivamente.

Escuelas de «La Caridad».—Se ha limitado la asistencia de niños en estas escuelas, reduciéndose á las cifras siguientes: 80 niños, 70 niñas y 80 párvulos.

Además se ha pensado en abrir una suscripción exclusivamente para sostener estas escuelas.

Profesor de Religión.—En la Secretaría de la Universidad se ha recibido el nombramiento de Profesor de Religión de las dos Escuelas Normales de Zaragoza á favor de D. Enrique González.

Enhorabuena.—Nuestro querido amigo D. Ignacio Buil, Profesor de primera enseñanza de Muel, ha tenido la atención de participarnos su enlace con doña Dolores Rotellar, ofreciéndonos su casa en el citado pueblo.

También ha contraído igual vínculo nuestra apreciada profesora D.^a Rosenda M.^a Cantner, profesora de El Orcajo (Zaragoza).

Reciban ambas parejas nuestra más sincera felicitación por tal motivo.

B. L. M.—Hemos recibido un atento B. L. M. de el Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, acompañado de un ejemplar de la Memoria de dicha Junta, correspondiente al año que finó en 31 de Diciembre próximo pasado, y otro del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, con un ejemplar de la Memoria relativa al curso del año económico de 1897-98.

Agradecemos la deferencia que ambas corporaciones nos han hecho con su envío.

Nos alegramos.—Se halla algún tanto aliviado de la grave enfermedad que le aquejaba nuestro distinguido y muy respetable amigo y compañero don José Fatás, digno Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

Maestra de Teruel.—En virtud del último concurso ha sido nombrada Maestra de la escuela de párvulos de Teruel doña Rosa Vidaurre.

Concurso á escuelas de 1.375.—En el de ascenso de Febrero último para escuelas de niñas de este sueldo son propuestas:

- D.^a Francisca Carrillo, para Ubeda.
- » María San Pedro, para Manzanares.
- » Ramona Sotés, para Carcagente.
- » Josefa Caballero, para Jumilla.
- » Dolores Capulino, para Tarifa.
- » Josefa González, para Vélez Rubio.
- » Eulogia M. Catalán, para Gijón.
- » Teresa Asbert, para Huerca Overa.
- » Francisca T. López, para León (auxiliaria).

Vocal de la Junta central.—Ha sido nombrado para este cargo, en sustitución del señor Sarrasí, D. Agustín Sardá, Director de la Normal Central de Maestros.

Otra Asociación en la provincia.—Puede darse por un hecho que en Septiembre próximo quedará constituida la Asociación de Maestros del partido de Ateca, á cuyo fin se van realizando gestiones con gran entusiasmo por varios compañeros.

Como la reunión habrá de verificarse en fin de Agosto ó primeros de Septiembre, y como se trata de federar las dos Asociaciones de Calatayud y Ateca, los señores Profesores del partido pueden dirigirse á D. Manuel Cortel, Alhama, ó á D. José Osés, Calatayud, manifestando si desean el ingreso.

Al formarse la Asociación de Ateca sólo se obligará á las asociados al cumplimiento de los compromisos con la provincial desde 1.^o de Enero.

Concursos aplazados.—Los que debieron anunciarse en el pasado mes de Julio, único y de traslado, no se anunciarán hasta que se haya verificado el concurso de repatriados, y como el plazo para las solicitudes de éstos espira el día 17, y como el examen de los expedientes ha de ser costoso y detenido, es presumible que lo más pronto á fines de Septiembre podrán anunciarse los concursos á que nos referimos.

Las imperiosas vacaciones del estío, por otro lado, influyen no poco en la tardía resolución de muchos asuntos, entre ellos el concurso á las escuelas de 1.100.

Conserje-portero.—Para la Escuela Normal de Maestros ha sido nombrado D. José Valero.

La «Memoria» de la Junta.—Dice un colega madrileño que la Junta central de Derechos pasivos ha publicado y repartido la Memoria de los trabajos correspondientes á 1898.

No la hemos recibido, encontrando el hecho muy extraño por los muchos días transcurridos desde su publicación.

Tendremos que conocerla por referencias.

Pidiendo inspección.—Nuestro amigo D. Carlos Velilla Montesinos, Maestro de San Martín de Provencals, solicita la inspección vacante en Navarra.

Viudedad.—La Junta central de Derechos pasivos ha concedido á doña Joaquina García, viuda de D. Manuel Casajús, Maestro que fué de Calatayud, pensión de 485 pesetas.

Presentación.—Se interesa la de D. Roque Navarro en la Secretaría de la Junta provincial para enterarle de un asunto que le concierne.

Fallecimiento.—Ha fallecido en Casa Blanca (Zaragoza) la Maestra doña Filomena Pavón.

Reciba su apreciable familia la expresión de nuestro sentido pésame.

Inspector interino.—Ha sido nombrado inspector interino de Navarra D. Florencio Onsalo, Secretario de la Junta provincial de aquella provincia.

Desestimado.—Lo ha sido por la superioridad el recurso de alzada entablado por D. Manuel Alas truey, Maestro jubilado de Epila, contra el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos, denegándole la mejora en su clasificación.

Crónica de las oposiciones.—Nos consta que la Sra. Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Navarra ha renunciado su cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las escuelas de párvulos anunciadas el año 1898; funda su renuncia en enfermedad debidamente justificada y que figura como opositora una sobrina suya; creemos que por estos motivos la superioridad admitirá la expresada renuncia, en cuyo caso... ya tenemos oposiciones para largo plazo.

Igualmente renunció su cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las escuelas de párvulos del año 1897 D.^a María de la Estrella Miguel, Regente de la Normal de Teruel; pero como esta Sra. no funda su renuncia en ninguna causa legal, la Superioridad, con acuerdo que aplaudimos, ha tenido á bien desestimarla.

*
**

El Tribunal de oposiciones á la escuela superior de niños de Tafalla, se reunirá el día 2 de Septiembre próximo á las nueve de la mañana, y los ejercicios darán principio el día 4 del mismo, á la misma hora.

El de las escuelas elementales de niños se reunirá el día 9 á las nueve de la mañana, dando principio los ejercicios el 11 á la misma hora, en la Escuela Normal de Maestros.

El de las escuelas elementales de niñas se constituirá el día 3, y darán principio los ejercicios en la Universidad el día 4, á las nueve de la mañana.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

- Día 26 Julio.—Orcajo, 234'39.
- Día 28 —Escatrón, 91'78; Valtorres, 17'59; Villanueva de Jiloca, 400.
- Día 29.—Villalengua, 1245'56.
- Día 31.—Bisimbre, 26'36; San Mateo de Gállego, 400; Moros, 777'50; Fuendetodos, 300; Aranda de Moncayo, 721'87.
- Día 1.^o Agosto.—Añón, 200; Illueca, 851'16; Berdejo, 382'83; Alborge, 500.
- Día 2.—Cerveruela, 206'25; Cariñena, 760'33; Gotor, 350.
- Día 3 —Pina, 636'97; Torralba de Ribota, 300; Valmadrid, 105'56; Piedratajada, 95.
- Día 4.—Acered, 39'78; id., 340'12; Biel, 600; Nonaspe, 506'98; Acered, 690'09; Embid de la Ribera, 359'88; Tarazona, 147'69; Acered, 447'27.
- Día 5.—Acered, 59'09; Bijuesca, 300.
- Día 8.—Puebla de Alfindén, 150; Longás, 500; Bagüés, 47'63; Longás, 1091'76.